

12.000 m², a segregar de la finca «El Chapatal», propiedad del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1.979 de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de 12.000 m², a segregar de la finca «El Chapatal», propiedad del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 29 de Octubre de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 299 de fecha 14 de Diciembre del mismo año) y cuya descripción es la siguiente:

- Dicha parcela linda al oeste con fachada de 94 m. en línea recta con el camino de servicio que separa esta parcela de la Estación de Ferrocarril «La Almoraima»; al sur, formando ángulo recto con la anterior línea y en una longitud de 103,45 m. con el resto de la finca matriz; este, formando ángulo recto con la anterior alineación y en una longitud de 138'00 m. con el resto de la finca matriz y noroeste, con la finca «La Almoraima S.A.», en línea recta y en una longitud de 112,00 m. el precio tipo puede ser de 2.000.000 pesetas.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de Septiembre de 1983.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

ORDEN de 12 de Septiembre de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación directa de una parcela de 36,57 m², sita en la plaza José Antonio, de la Aldea de Facinas, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a D. Francisco Morillo Rodríguez.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1.979 de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la enajenación directa de una parcela de 36'57 m² sita en la Plaza José Antonio, de la Aldea de Facinas, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día dos de Octubre de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 8 de fecha doce de Enero de mil novecientos ochenta y dos) y cuya descripción es la siguiente:

- Dicha parcela linda; Norte, con la c/ Fuentes; Sur con propiedad de D. Francisco Morillo Rodríguez; Este con la calle Tarifa y Oeste con la Casa Cuartel de la Guardia Civil. Y está valorado en 36.570 pesetas.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), y a D. Francisco Morillo Rodríguez.

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de Septiembre de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

ORDEN de 13 de Septiembre de 1983, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de un solar de 10.000 m², que se segregar de la finca «La Longuera» y «Pozo Piñero», al Ministerio de Educación y Ciencia propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1.979 de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la cesión gratuita de un solar de 10.000 m², que se segregar de la finca «La Longuera» y «Pozo Piñero», al Ministerio de Educación y Ciencia, propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día cuatro de Enero de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 146 de fecha veintiocho de Junio del mismo año).

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), y al Ministerio de Educación y Ciencia.

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de Septiembre de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de Septiembre de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de 12 solares, a segregar de la finca «Cruz de la Ermita», de una extensión superficial de 1594'23 m², propiedad del Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1.979 de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de 12 solares, a segregar de la finca «Cruz de la Ermita», de una extensión superficial de 1.594'23 m², propiedad del Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla), aprobado por el Pleno de la Corporación el día veintiocho de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 291, de 18 de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno), y cuya descripción es la siguiente:

Linda al Norte con finca matriz, Este, terrenos del Instituto Nacional de Colonización, hoy D^o Salud Torrado Prieto, Sur, con trozo carretera Sevilla, a Castiblanco y Oeste con carretera Sevilla a Castiblanco, Dicha superficie se destinará a la construcción de viviendas unifamiliares.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de Septiembre de 1983.